



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 186-2020-R

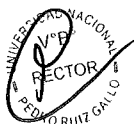
Lambayeque, 12 de febrero del 2020

#### VISTO:

El Oficio N° 1394-2019-D-FE, mediante el cual la Decana de la Facultad de Enfermería, solicita ratificación de la Resolución N° 158-2019-CF-FE (Expediente N° 003-2020-SG-UNPRG);

#### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 1394-2019-D-FE, la Decana de la Facultad de Enfermería, eleva para su ratificación la Resolución N° 158-2019-CF-FE, de fecha 10 de diciembre del 2019, que aprueba nueve (09) Presupuestos de Ingresos y Egresos de Segunda Especialidad 2019-II: "Área del Cuidado Profesional: Especialista en Centro Quirúrgico", "Área del Cuidado Profesional: Especialista en Enfermería Nefrológica y Urológica con mención en Diálisis", "Área del Cuidado Profesional: Especialista en Enfermería en Emergencia y Desastres con mención en Cuidados Hospitalarios", "Área del Cuidado Profesional: Especialista en Enfermería en Cuidados Críticos con mención en Adulto", "Área del Cuidado Profesional: Especialista en Enfermería en Cuidados Críticos con mención en Neonatología", "Área del Cuidado Profesional: Especialista en Cuidado Integral Infantil con mención en Crecimiento y Desarrollo", "Área del Cuidado Profesional: Especialista en Enfermería Oncológica", "Área del Cuidado Profesional: Especialista en Enfermería Pediátrica", "Área de Salud Pública, Familiar y Comunitaria: Especialista en Salud Pública con mención en Salud Familiar y Comunitaria", que forman de la citada resolución;



Que, con Oficio N° 077-2020-D-FE, la Decana de la Facultad de Enfermería, alcanza los Presupuestos de las Segunda Especialidades 2019-II modificados, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Administración a través del Oficio N° 033-2020-DGA;

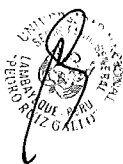


Que, el Director General de Administración, mediante Oficio N° 152-2020-DGA, en atención a lo solicitado por la Decana de la Facultad de Enfermería, manifiesta que el expediente contiene nueve (09) presupuestos de las segundas especialidades como Proyectos 2019-2020, detallados y aprobados con Resolución N° 158-2019-CF-FE, de los que la Facultad hace un consolidado en un solo presupuesto de Ingresos y Egresos que se resume de la siguiente manera:

Presupuesto de Ingresos	S/. 1,214,880.00	=	100%
Presupuesto de Egresos	851,987.00	=	70%
Rentabilidad	362,893.00	=	30%
<u>Distribución de la rentabilidad</u>			
Investigación en la Facultad de Enfermería	72,579.00	=	20%
Responsabilidad Social Univ. en la FE	18,145.00	=	5%
Alta Dirección	36,289.00	=	10%
Subvencionar campo clínico pre grado	163,302.00	=	45%
Libros para Biblioteca Especializada F.E	18,145.00	=	5%
Planes de mejora de la Facultad Enfermería	54,434.00	=	15%
	<b>S/. 362,893.00</b>		

De la revisión y análisis al presupuesto consolidado de ingresos y egresos, señala que la Resolución N° 134-2012-COG-CU, del 13 de marzo del 2012, que aprueba la Directiva N° 001-2012-COG-CU-UNPRG "Que Regula el Pago de Asignaciones Económicas por Responsabilidad y Función Directiva, Productividad, y Trabajos Extraordinarios", establece que la rentabilidad en la ejecución de los proyectos no debe ser menor al 30%, y se orienta, básicamente, a financiar las siguientes prioridades: reinversión para el mejor desarrollo de los proyectos, gastos administrativos y servicios de la Alta Dirección y desarrollo académico, según los objetivos trazados.

Asimismo, establece: Alta dirección afectará hasta el 10% de los ingresos totales de los Centros de Producción, proyectos y/o similares incluyendo cursos de titulación, diplomados, cursos, seminarios, y otros como ingresos por uso de logo, intangibles, instalaciones, luz, agua, teléfono, seguridad, y otros Gastos corrientes que corresponden al conjunto de la Universidad y que son gestionados por la Alta Dirección para la mejora de la calidad académica y otras prioridades.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 186-2020-R

Lambayeque, 12 de febrero del 2020

Pág. 2

En tal sentido, el Director General de Administración, concluye que el proyecto si cumple con la exigencia de la normatividad interna que regula los márgenes de rentabilidad para su aprobación de los proyectos productivos autofinanciados que realizan las facultades y centros de producción;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones que confiere al Rector, el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 40.2 del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Ratificar la Resolución N° 158-2019-CF-FE, de fecha 10 de diciembre del 2019, que aprueba nueve (09) Presupuestos de Ingresos y Egresos de Segunda Especialidad 2019-II: "Área del Cuidado Profesional: Especialista en Centro Quirúrgico", "Área del Cuidado Profesional: Especialista en Enfermería Nefrológica y Urológica con mención en Diálisis", "Área del Cuidado Profesional: Especialista en Enfermería en Emergencia y Desastres con mención en Cuidados Hospitalarios", "Área del Cuidado Profesional: Especialista en Enfermería en Cuidados Críticos con mención en Adulto", "Área del Cuidado Profesional: Especialista en Enfermería en Cuidados Críticos con mención en Neonatología", "Área del Cuidado Profesional: Especialista en Cuidado Integral Infantil con mención en Crecimiento y Desarrollo", "Área del Cuidado Profesional: Especialista en Enfermería Oncológica", "Área del Cuidado Profesional: Especialista en Enfermería Pediátrica", "Área de Salud Pública, Familiar y Comunitaria: Especialista en Salud Pública con mención en Salud Familiar y Comunitaria", que forman parte de la resolución antes mencionada.

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Facultad de Enfermería, Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**DJ. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector



**DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General

stn

